



San Andrés Isla, Cuatro (04) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|---|
| Referencia | Ejecutivo Singular Mínima Cuantía |
| Radicado | 88001-4003-001-2021-00036-00 |
| Demandante | Juan A González S Y CIA S. C. S |
| Demandado | “U.T. Mega 2014” y su integrante FUREL S.A. |
| Auto No. | 0155-21 |

Visto el informe Secretarial que antecede, observa el Despacho que se encuentra pendiente resolver sobre la procedencia de librar mandamiento ejecutivo en el caso *sub examine*, sin embargo, teniendo en cuenta que a través de la presente ejecución la parte actora pretende cobrar coactivamente el saldo insoluto de las obligaciones incorporadas en las facturas de venta Nos. 010-C4050877, 010-C4050878, 010-C4050936, aportadas en copia escaneada, el Despacho previo a resolver, requerirá al extremo activo para que allegue en el medio digital que a bien tenga, los originales de los títulos valores que sirven de fundamento a su solicitud, a fin de garantizar su tenencia en manos de la acreedora ejecutante, en atención a las normas sustanciales que regulan la materia, en especial, lo dispuesto en los artículos 624, 625 y 772 del C. de Co., lo anterior, sin perjuicio de las medidas especiales adoptadas mediante Decreto Legislativo 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Previo a resolver sobre su admisión, **REQUIÉRASE** a la sociedad ejecutante, a través de su apoderado judicial, a fin de que en el término de la distancia aporte el original de las facturas de venta Nos. 010-C4050877, 010-C4050878 y 010-C4050936, que sirven de base a la solicitud de ejecución en los términos indicados en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZ MUNICIPAL



JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19caf3afbb4fb03ee7171f630706429c0a8d86cfa8faf6d45ce52274b4f47b50

Documento generado en 04/03/2021 02:53:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**